

**Expediente: A/CSP-017612/2022****IC: 6000005491**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento restringido del contrato titulado **Concesión de servicios de podología en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (12 lotes), A/CSP-017612/2022**, por ser el empresario que ha presentado la oferta más ventajosa en los **lotes 5 y 12** del contrato se requiere a la **UTE ALBERTO-VERONICA-JUAN (Alberto Tomas Justel González, Juan Luis Fargas Maturana y Verónica Atienza López)** para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, presente la documentación especificada en la **cláusula 21** del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la documentación relativa a la **constitución de la unión temporal de empresas** a la que se han comprometido, consistente en:

1.- Escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas como adjudicataria del contrato, con su correspondiente Número de Identificación Fiscal. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- NIF de la unión temporal de empresas.

3.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la unión temporal de empresas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

4.- Apoderamiento:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

5.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada uno de los empresarios que constituyen la UTE.

Último recibo completado con una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.





En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

6.- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, sita en Plaza de Chamberí 8, Madrid, en el que conste el NIF del licitador, por el siguiente importe:

Nº lote	Importe garantía definitiva
5	607,92 €
12	676,72 €

AVISO IMPORTANTE DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

*-En el supuesto de constitución de garantías en forma de **AVAL Y SEGURO DE CAUCION**, son las propias entidades garantes (avalistas y aseguradoras) las que presentan directamente las garantías en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, mediante la nueva plataforma SEDA. Al garantizado se le remitirá el resguardo de constitución por correo electrónico y por NOTE. No se requiere ya por tanto la personación del garantizado en las dependencias de la Caja de Depósitos para realizar trámite alguno al respecto de la constitución de un aval o seguro de caución ni se admiten garantías firmadas electrónicamente y enviadas por correo electrónico a la Caja. El constituyente deberá contactar con su entidad garante para que ésta realice la presentación de la garantía en SEDA.*

*-Para la constitución de garantías en **EFFECTIVO**, ésta puede realizarse telemáticamente, mediante transferencia remitiendo el interesado un correo de solicitud a la dirección que se indica más abajo. También podrá depositarla el interesado en metálico acudiendo a las dependencias de la Caja de lunes a viernes de 9 a 14h, en la Plaza de Chamberí, 8 planta baja.*

-Para cualquier consulta al respecto de la constitución de garantías y depósitos remitan un correo a: caja.comunidadmadrid@madrid.org

7.- Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación publicado en el BOCM de fecha 07/11/2022, por importe de:

Lote	Pago anuncio
5	165,98 €
12	184,77 €

Para abonar esta cantidad deberá proceder de la siguiente forma:

Efectuar el ingreso en cualquiera de las oficinas de **CaixaBank**, en metálico, mediante cheque conformado o mediante transferencia a favor del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, CIF Q-7850065-I, en la cuenta bancaria **ES 40 2100 8345 3413 0039 0808**.





Rogamos que, al hacer la transferencia, en el concepto pongan UNICAMENTE el siguiente número de inserción del anuncio para poder identificar correctamente el pago:

Nº de inserción 01/21060/22

8. Disposición de los medios.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Materiales: NO.

Personales: SI.

A cada uno de los centros se adscribirá un profesional, que podrá ser el mismo para varios centros, siempre que no haya coincidencias de horarios y se respete la jornada establecida en la normativa laboral de aplicación, con titulación de Grado Universitario o diplomatura en Podología, con experiencia profesional como podólogo de al menos dos años y con acreditación de estar dado de alta en el correspondiente colegio profesional.

El profesional adscrito a cada centro deberá tener los años de experiencia profesional específica o general valorada para la adjudicación del contrato o superior.

Si no se hubiera ofertado y valorado la experiencia, el profesional adscrito a cada centro deberá contar con una experiencia profesional como podólogo de al menos dos años.

El licitador, para acreditar que se cuenta con los medios que se compromete a adscribir al contrato, presentará la siguiente documentación relativa al personal a adscribir:

- Declaración responsable identificando a los profesionales que realizarán el servicio (por lote y centro) y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP.

Se recuerda, que, de acuerdo con la cláusula 1. 31. del PCAP, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias del contrato. En el presente contrato se considera prestación accesoria exclusivamente la limpieza y desinfección del local después de cada intervención.

Además, solo si los profesionales que realizarán el servicio son personas distintas de las valoradas en la fase anterior, deberá presentar la siguiente documentación:

- Los títulos o diplomas o certificaciones académicas correspondientes o cualquier documento que acredite que los profesionales están en posesión de la titulación requerida.
- Certificado de colegiación de fecha posterior a la fecha de publicación del anuncio de licitación.





- Para acreditar la experiencia de cada profesional, deberá presentar copia de la vida laboral y curriculum, acompañados de alguno de los siguientes documentos, según el régimen de desempeño de la actividad como podólogo:

- Contrato de trabajo y/o certificado del empleador.
- Documento acreditativo de alta en el IAE y acreditación de las correspondientes renovaciones y pago.

La documentación se presentará a través de la Carpeta Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

Dirección: <https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>

- 1) Seleccionar el apartado denominado "Situación de expedientes".*
- 2) En la siguiente pantalla, tras seleccionar el botón rojo denominado "Acceso al Servicio", aparecerán los expedientes en los que figure como interesado.*
- 3) Seleccionar el expediente y aportar la documentación pertinente*

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UTE ALBERTO-VERONICA-JUAN.
Alberto Tomas Justel González DNI 46878241D
Juan Luis Fargas Maturana DNI 50318995D
Verónica Atienza Lopez DNI 06266079M

